



Doing Business Ecuador

Deloitte Ecuador
Noviembre 2020



CREANDO UN
IMPACTO
SIGNIFICATIVO
Desde 1845

Introducción

Esta guía ha sido preparada por personal profesional de Deloitte, práctica de Deloitte Touche Tohmatsu en Ecuador. Está diseñada para proporcionar a los posibles inversionistas información fundamental sobre el medio ecuatoriano, incluidos los factores que un inversionista debe considerar al decidir respecto a la adquisición de una empresa ecuatoriana existente o al iniciar una nueva operación en el país. Estos factores incluyen la planificación tributaria, el empleo y mano de obra, financiación, importación, exportación y la contabilidad.

La información proporcionada no es exhaustiva y, a menos que se indique lo contrario, la misma está basada en las condiciones jurídicas existentes a noviembre 2020. Se recomienda a los lectores consultar con nuestros profesionales de Deloitte, y de ser necesario con profesionales tales como contadores independientes, abogados y banqueros de inversión, antes de tomar cualquier acción formal. Los profesionales de Deloitte Touche Tohmatsu estarán dispuestos a discutir respecto a cualquier consulta o necesidad específica.

Haciendo negocios en Ecuador

Ecuador, en el contexto actual de negocios, es un territorio que presenta ventajas competitivas y algunos desafíos importantes.

A. Perfil general

En el aspecto económico, su Producto Interno Bruto (PIB) es el séptimo más grande de América Latina; sin embargo, el mismo indicador, medido en términos per cápita, ubica a nuestro país en la posición 11 de la región, sumando 6.249 de USD.

Ecuador cuenta con una población de 17,5 millones de personas, siendo el decimoprimer país más poblado de Latinoamérica. La mayor parte de sus ciudadanos, 6,14 millones de personas, reside en tres provincias: Guayas (35%) con su capital Guayaquil, Pichincha (22%) con su capital Quito y Manabí (9%) con su capital Portoviejo y otra ciudad importante, Manta.

En comparación con otros países, la población ecuatoriana es mayoritariamente joven. Así lo demostró el último Censo Poblacional de 2010 y las estadísticas de crecimiento, en el que el 55% de la población resultó menor a los 30 años con una edad media de 28,4 años; no obstante,

el promedio de años de escolaridad, entre los habitantes de más de 10 años, es de 9 años, lo que equivale a contar con estudios apenas superiores a los de secundaria.

En términos comerciales, Ecuador ha conformado una red de 11 acuerdos internacionales vigentes, donde los más relevantes son con México (1987), Chile (2010), Unión Europea (2016), EFTA (2018) y Reino Unido (2019).

B. Régimen político



Organización política

Ecuador es una democracia presidencialista. El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La Constitución de Ecuador divide al Estado en cinco funciones: legislativa, ejecutiva, judicial, de transparencia y control, y electoral. El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales.

Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.



Funciones del Estado

El Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública. La Función Ejecutiva está integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la República, y los Ministerios. El Presidente de la República permanecerá cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto por una sola vez.

La Función Legislativa se ejerce por la Asamblea Nacional, que se integra por asambleístas elegidos para un periodo de cuatro años. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Nacional integrará comisiones especializadas permanentes, en las que participarán todos sus miembros.

Los órganos jurisdiccionales, son los encargados de administrar justicia, y son los siguientes: Corte Nacional de Justicia, cortes provinciales de justicia, tribunales y juzgados y los juzgados de paz. Estos órganos están bajo el control del Consejo de la Judicatura. Adicionalmente, la Corte Constitucional es el máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia en esta materia, encargada de realizar el Control de Constitucionalidad.



Estado Constitucional de derechos

La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. Las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos (más favorables a las establecidas en la Constitución) son de aplicación directa e inmediato cumplimiento.

En el Ecuador se aplica el principio de Supremacía de la Constitución, cuando una jueza o juez de oficio o a petición de parte, considere que una norma jurídica es contraria a la Constitución, suspenderá la tramitación de la causa y remitirá en consulta el expediente a la Corte Constitucional que realizará un control de constitucionalidad.

C. Estructura económica

El PIB es la suma de todos los bienes y servicios que produce un país y la forma más importante de estimar la capacidad productiva de una economía. Los tres sectores económicos principales que componen al PIB de Ecuador son¹:

- **Sector primario:** agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca y extracción de petróleo y minas.

- **Sector secundario:** actividades industriales de transformación, entre las cuales se destacan, la manufactura, construcción y refinación de petróleo.

- **Sector terciario:** todo tipo de servicios y consumo mayorista y minorista.

En Ecuador, el sector terciario es el mayor componente del PIB, seguido por el sector industrial y el sector primario. De la fuerza laboral, el 30% está empleada en el sector primario, 16% en la industria y el 54% en el sector terciario².

Cuadro 1

Composición sectorial del PIB

(Miles de millones de dólares y contribución porcentual)

PIB 2019	Valor	% PIB
Total	107,44	100%
Primarias	15,70	14,6%
Secundarias	26,74	24,9%
Manufacturas (incluido refinación de petróleo)	15,05	14,0%
Construcción	11,69	10,9%
Terciarias	65,00	60,5%
Comercio	10,15	9,4%
Servicios de salud	9,74	9,1%
Servicios de actividades profesionales y admin.	7,92	7,4%
Administración pública y defensa	6,80	6,3%
Transporte	5,62	5,2%
Servicios financieros	3,91	3,6%
Otros servicios ³	18,45	17,2%

(1) Fuente: Banco Central del Ecuador, Producto Interno Bruto PIB 2019 por Industria.

(2) Fuente: Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censo INEC – Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo ENEMDU 2019.

(3) Incluye los sectores de: Correo y comunicaciones, servicios domésticos, suministro de electricidad y agua, actividades inmobiliarias y entretenimiento, recreación e impuestos indirectos netos de subvenciones de explotación.

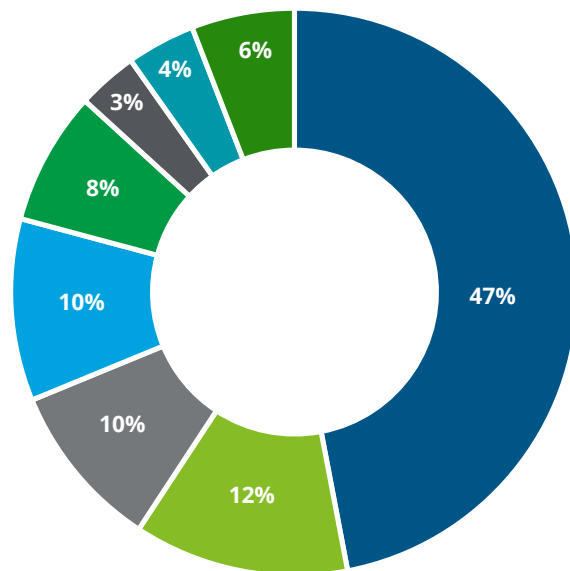
Industria manufacturera

La industria manufacturera es el sector más representativo en el Producto Interno Bruto ecuatoriano el cual alcanzó en el año 2019, una participación del 14%. Entre las actividades más relevantes que componen y que aportaron a este sector se encuentran:

- Las actividades relacionadas a alimentos y bebidas con un aporte del 47% en los ingresos en la Industria.
- Las actividades que siguen en importancia son: la fabricación de productos a base de metales, minerales, la fabricación de productos farmacéuticos y productos químicos.

Este sector económico registró un crecimiento de 1,5% en relación al mismo período del año 2018. Las sub industrias manufactureras con un desempeño positivo, en orden de importancia, fueron: elaboración de cacao, chocolate y productos de la confitería, fabricación de maquinaria y equipo, elaboración de productos lácteos, fabricación de otros productos minerales no metálicos, entre otros.

Gráfica 1
Industria manufacturera
(Contribución a los ingresos totales, porcentaje)



- Alimentos y bebidas
- Productos minerales y metales
- Productos químicos y farmacéuticos
- Productos de papel, cuero, caucho, plástico y madera
- Fabricación de vehículos, maquinaria y equipo
- Prendas de vestir y productos textiles
- Equipo eléctrico, electrónico
- Otros

Fuente: Banco Central del Ecuador, PIB por industrias 2019, Servicio de Rentas Internas SRI, Ingresos por segmentos 2019..

Ingresos por sector externo

El petróleo es el principal rubro de generación de entrada en dólares del país, el cual alcanzó un valor para el año 2019 de 7.73 mil millones de USD. No obstante, comparado con el año 2018 presentó un decrecimiento del 2% debido a una disminución de volumen de producción y de precio.

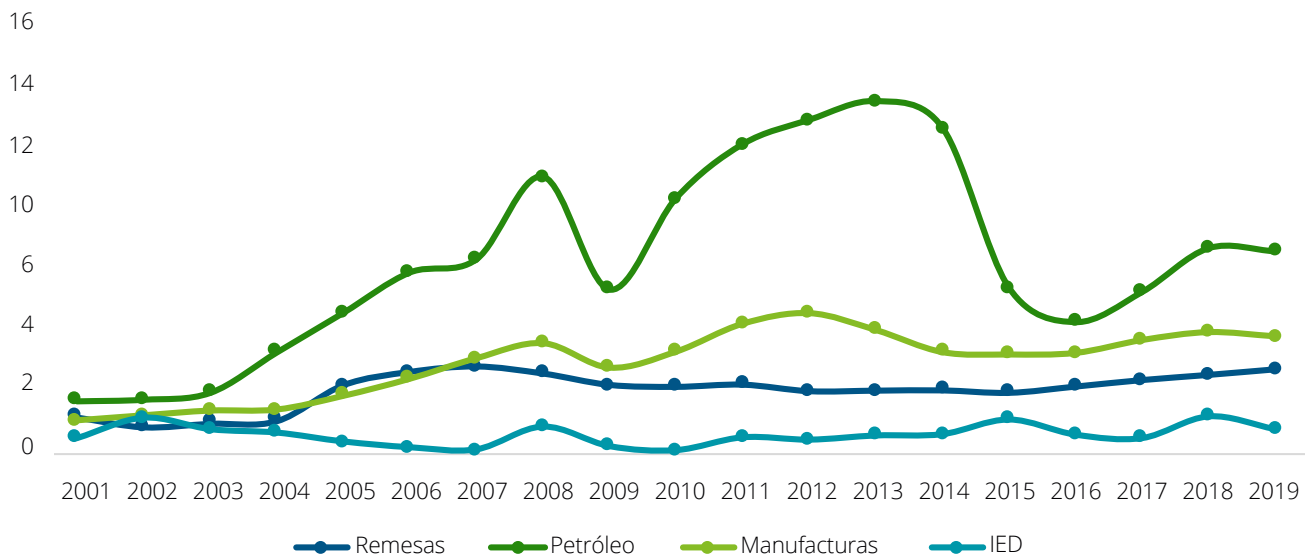
Además del petróleo, Ecuador cuenta con otras fuentes importantes de ingresos, tales como los de producción manufacturera, remesas, y la inversión extranjera directa IED.

La producción manufacturera alcanzó un valor de 4.51 mil millones de USD, principalmente explicado por las exportaciones de elaborados del mar (atún, pescado, camarón) las cuales fueron estimuladas por una mayor demanda, sobre todo, del mercado chino y por los derivados del petróleo que en conjunto representan más del 50% de todas las exportaciones de este rubro.

Un poco más rezagado se encuentra el flujo de remesas familiares que ingresaron al país durante el año 2019 alcanzando un valor de 3.23 mil millones de USD, cifra superior en 6,73% al valor registrado en el año 2018. El aumento del flujo de remesas en el 2019 se atribuye al relativo dinamismo económico registrado en los Estados Unidos y España (principales fuentes de remesas), lo que permitió a los migrantes ecuatorianos enviar mayores flujos de dinero a sus familiares. Estos recursos representaron el 3,01% del PIB ecuatoriano de este año.

Finalmente, los ingresos en dólares por Inversión Extranjera Directa IED alcanzaron una cifra de 0,96 mil millones de USD, presentando a su vez un decrecimiento del 33% frente al año 2018, pese a los esfuerzos del Gobierno en creación de leyes e incentivos para dinamizar este rubro. Casi el 70% de la IED en el 2019 que llega al país corresponde al sector minero.

Gráfica 2
Principales fuentes de dólares en Ecuador
(Miles de USD)



Fuente: Banco Central del Ecuador, Sector Externo 2019.

Inversión y comercio exterior

La mayor parte de los ingresos por Inversión Extranjera Directa, provienen de:

- Holanda - aporta 19% del total
- España - contribuye con 13%
- Canadá - 9%
- Estados Unidos - 8%
- China - 6%






La mayor inversión de estos países ha provenido para la exploración y explotación de minas y canteras (45,5% del total de inversión), la cual es una industria en auge y oportunidad por el potencial minero del país, seguidas del comercio y la industria manufacturera (13% y 10% del total de inversión respectivamente).

Cuadro 2
Principales países de origen de la IED
(Millones de USD, acumulado 2016 - 2019)

Total	Holanda	España	Canadá	Estados Unidos	China
\$3.801	\$730,5	\$502,4	\$329,0	\$293,3	\$241,6
% del total	19,2%	13,2%	8,7%	7,7%	6,4%

Fuente: Banco Central del Ecuador.

Cuadro 3
Principales sectores de inversión
(Millones de USD, acumulado 2016 - 2019)

 Explotación de minas y canteras	 Comercio	 Industria manufacturera	 Servicios (*)	 Agroindustria (**)
\$1.729,1	\$501,9	\$393,5	\$359,1	\$325,5
45,5%	13,2%	10,4%	9,4%	8,6%

(*) Servicios prestados a las empresas

(**) Agricultura, silvicultura, caza y pesca

Fuente: Banco Central del Ecuador.

Cuadro 4
Inversión de la IED en sector de inversión y por país
(Millones de USD, 2016 - 2019)

Explotación de minas y canteras			Comercio		
País	IED (2016 - 2019)	(%)	País	IED (2016 - 2019)	(%)
Holanda	\$443	25,6%	Estados Unidos	107	21,4%
Canadá	\$302	17,5%	Venezuela	74	14,8%
China	\$222	12,8%	Panamá	48	9,6%
España	\$207	12,0%	Islas Caimán	48	9,6%
Bermudas	\$184	10,6%	Holanda	48	9,6%
Islas Caimán	\$111	6,4%	Inglaterra	33	6,6%
Total	\$1.729	100%	Total	502	100%

Industria manufacturera			Servicios		
País	IED (2016 - 2019)	(%)	País	IED (2016 - 2019)	(%)
Uruguay	\$54	13,7%	Uruguay	\$94	26,2%
Nueva Zelanda	\$52	13,3%	Canadá	\$54	14,9%
España	\$49	12,6%	Alemania	\$39	10,8%
Estados Unidos	\$41	10,5%	Estados Unidos	\$36	10,1%
Panamá	\$27	6,8%	Italia	\$26	7,4%
Inglaterra	\$25	6,3%	Puerto Rico	\$21	5,9%
Total	\$393	100%	Total	\$359	100%

Fuente: Banco Central del Ecuador.

Agroindustria

País	IED (2016 - 2019)	(%)
Nueva Zelanda	75	23,1%
España	73	22,4%
Estados Unidos	46	14,0%
Islas Caimán	29	8,8%
Suiza	27	8,3%
Francia	21	6,4%
Total	326	100%



Política monetaria y fiscal

Ecuador mantiene una economía dolarizada y carece de una política monetaria independiente. Este aspecto no permite ante eventos externos, el fomentar una respuesta de política monetaria, pero ha ayudado a controlar los niveles inflacionarios. Ante las perspectivas económicas presentadas para el año 2020, bajo un escenario de altas tasas de interés y una elevada prima de riesgo, el crecimiento monetario depende y dependerá de las entradas de divisas, de la confianza de los prestamistas locales, así como de las decisiones que se puedan implementar como medidas preventivas al corto plazo para proteger y minimizar el riesgo de fuga de capitales, de esta forma, mantener los niveles de liquidez.

Por otro lado, la caída de los precios del petróleo durante el año 2019, las manifestaciones suscitadas en el mes de octubre de ese mismo año, el alto nivel de gasto público y la emergencia sanitaria generada en el año 2020, han generado que el país presente un déficit fiscal.

Esto obligó al Gobierno a tomar distintas decisiones entre las cuales se destacan, el recorte de 4 mil millones de USD en el gasto fiscal mediante la reducción de la jornada laboral de los empleados públicos, la eliminación de ciertos ministerios, entidades estatales, embajadas y consulados, a su vez, la obtención del ahorro en 1.3 mil millones de USD por costos del servicio de la deuda y renegociaciones de bonos y la apertura de líneas de crédito con diferentes multilaterales (FMI, BM, BID) con el objetivo de minimizar la brecha fiscal y dinamizar la economía.

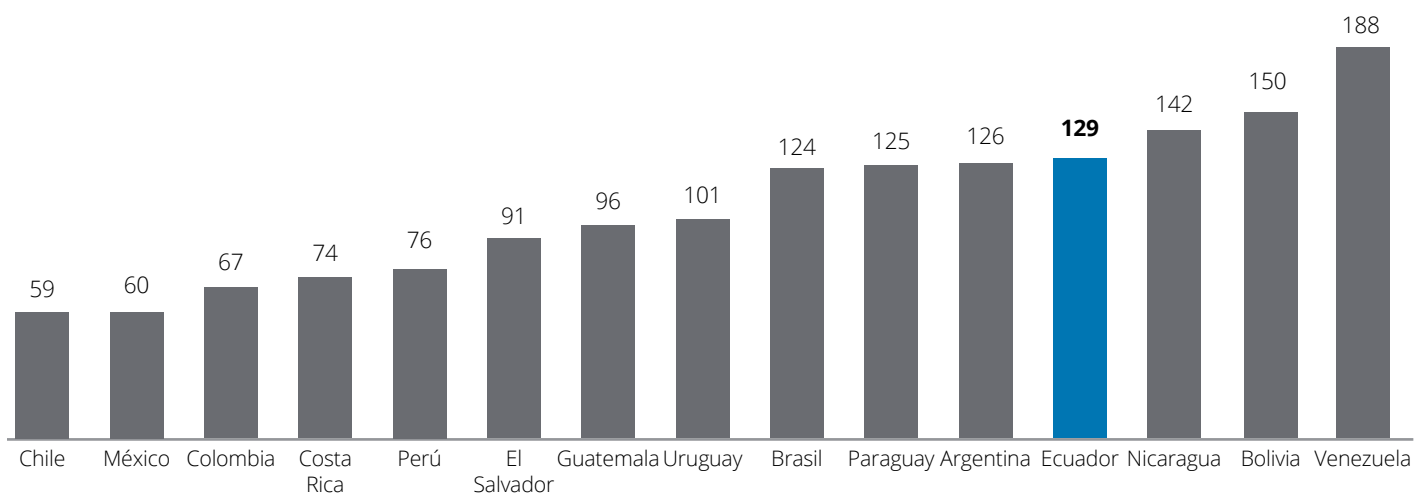
Facilidad para hacer negocios

El reporte Doing Business* que elabora el Banco Mundial, mide la facilidad con la que se pueden hacer negocios en Ecuador, a través de diversas variables. Actualmente, Ecuador está en la posición 129 sobre 190 países evaluados en la Edición 2020, al tener una calificación de 57,7 puntos (gráfica 3). Dentro de Latinoamérica, el país se encuentra en el doceavo lugar, después de Argentina.

Gráfica 3

Ecuador, en el doceavo lugar para hacer negocios en Latinoamérica

(Posición de varias economías en el reporte Doing Business del Banco Mundial)



*El ranking clasifica en dónde se encuentra cada uno de estos países respecto de 190 economías (entre más cercano al 1 es mejor y viceversa).

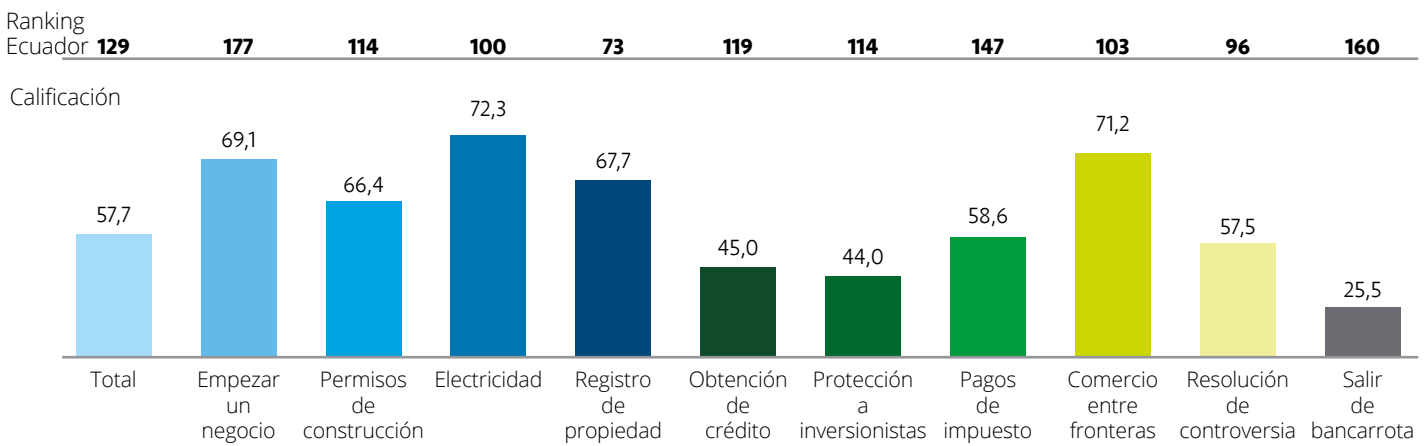
Fuente: Banco Mundial Doing Business 2020, Banco Central del Ecuador Política monetaria y fiscal 2019, The Economist Intelligence Unit Perspectivas Económicas 2020.

Como se observa en la gráfica siguiente, el rubro en el que está mejor calificado el país es el de la disponibilidad de obtener electricidad; seguido del comercio entre fronteras, el cual mide el tiempo y el costo asociado con el proceso logístico

de exportación e importación de bienes asociados con tres aspectos: cumplimiento documental, cumplimiento fronterizo y transporte nacional. Por el contrario, el rubro en el que está peor evaluado es el de las facilidades para salir de la bancarrota.

Gráfica 4
Doing Business en Ecuador

(Ranking de Ecuador en el mundo -índice general y variables- y calificación en puntos)

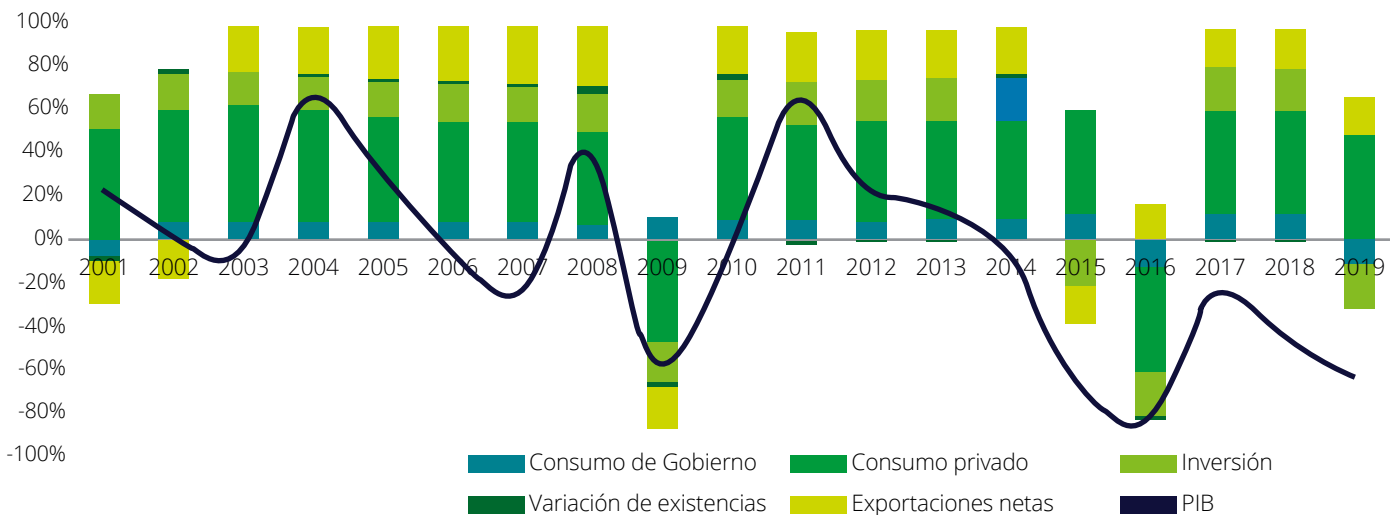


*El ranking clasifica en dónde se encuentra Ecuador comparado con otros 190 países (entre más cercano al 1 es mejor y viceversa). La puntuación es una calificación entre 1 y 100 puntos, en donde se mide la facilidad de cada una de las variables (entre más cercano a 100 es mejor y viceversa).
Fuente: Banco Mundial Doing Business 2020.

Economía actual

Gráfica 5
Crecimiento del PIB (eje inverso) y contribución de los componentes de la demanda agregada

(Porcentaje del PIB)



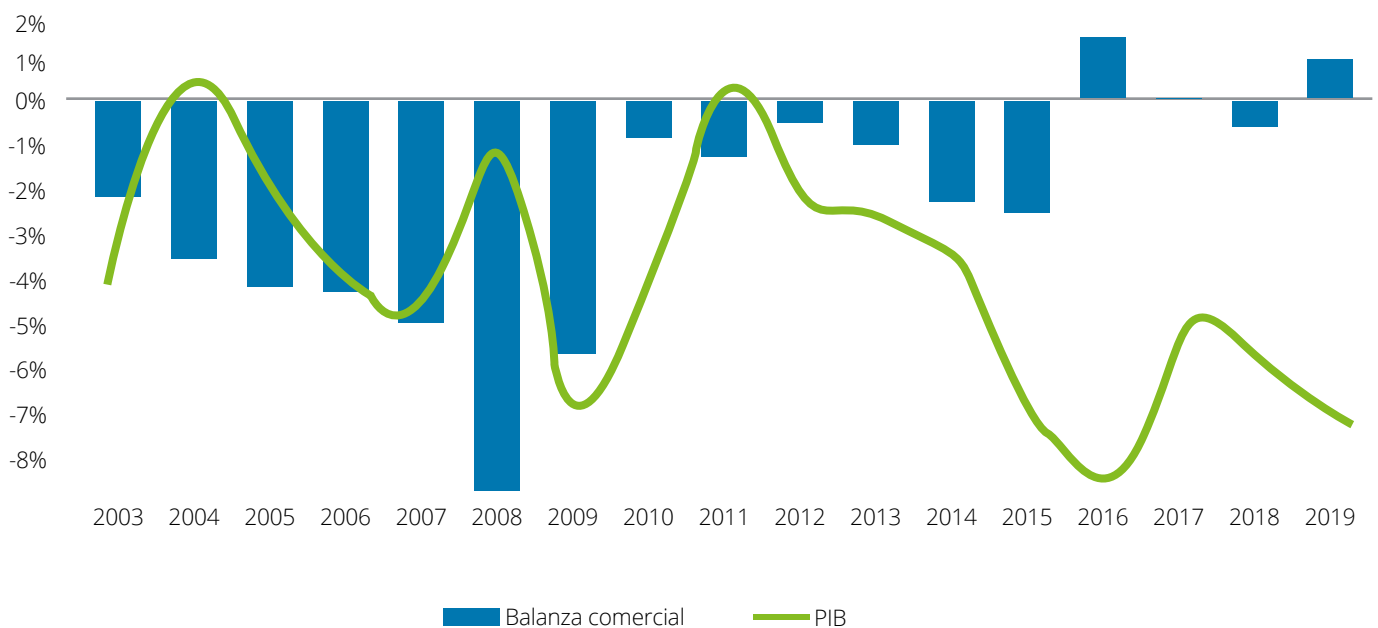
Fuente: Banco Central del Ecuador, Demanda Agregada 2019.

Al cierre de 2019, el consumo privado representó alrededor de dos terceras partes del PIB y el 49% de la demanda agregada del país. Por su parte, las exportaciones representaron cerca de 19% de la demanda. Por otro lado, la inversión bruta de capital fijo aportó un 20%. Sin embargo, presentó un comportamiento decreciente en este año.

La balanza comercial de Ecuador ha sido deficitaria por muchos años. Sin embargo, en 2019, las importaciones han disminuido ante una menor demanda interna, mientras que las exportaciones se han visto favorecidas, por lo que para este año los resultados sean de superávit, el primero desde el año 2017.

El consumo de gobierno representó el 12% de la demanda agregada, al igual que la inversión bruta también decreció en comparación con el anterior año. Los inventarios de negocios, medidos a través de la variación de existencias, comprendieron menos del 1.0% de la demanda. Por último, el PIB por su parte demostró una tendencia decreciente desde el año 2017. El pronóstico estimado para el año 2020 es un decrecimiento de alrededor del 6,3% de la economía generada principalmente por la pandemia COVID-19.

Gráfica 6
Balanza comercial fue positiva en 2019
 (Miles de millones de USD, porcentaje del PIB)



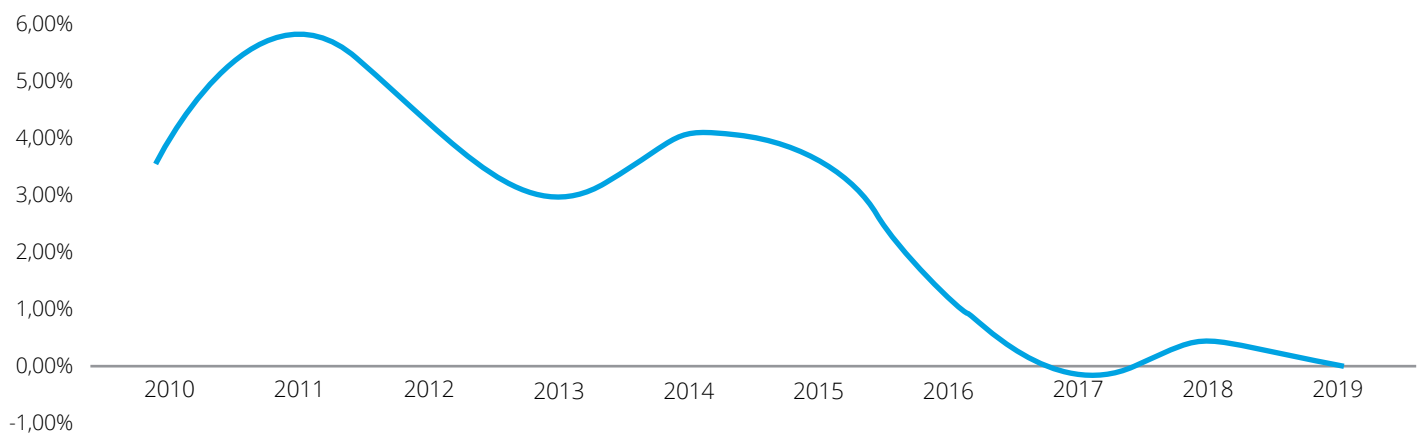
Fuente: Banco Central del Ecuador, Balanza Comercial 2019

Por segunda vez en los últimos años, Ecuador registró una cifra negativa de inflación anual para el año 2019 la cual fue de -0,07%. La última vez que el país tuvo una inflación negativa fue en el año 2017, cuando alcanzó un porcentaje de -0,2%. Los factores que pueden atribuirse a este

comportamiento van de la mano con que la población ecuatoriana está demandando menos bienes, producto de factores como el incremento del desempleo y el deterioro del empleo adecuado. Así mismo, para el año 2020 se espera que continúe esta tendencia debido a que en los primeros

meses se ha evidenciado una reducción de los precios de productos básicos, una débil demanda por falta de empleo y el fortalecimiento del dólar estadounidense.

Gráfica 7
Impacto tasa de referencia en inflación
 (Inflación y tasa de referencia)



Fuente: Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos INEC Inflación 2019, Banco Central del Ecuador 2019.

Principales variables económicas



PIB 2019:
107.436 MM de USD

Posición en el mundo **92** / 196



Crecimiento del PIB
(Variación porcentual anual, cifras originales)

2017	2018	2019 ^e	2020 ^e
2,4	1,3	0,1	-6,3



Contexto macroeconómico (cifras al cierre de 2019)

PIB per cápita	Tasa de referencia	Inflación	Tasa de desempleo	Tipo de cambio	Población	IED
5.854,82 Miles de dólares	6,25 Por ciento	-0,07 Variación porcentual anual	3,8 Por ciento	1 USD/USD	17,5 Millones de personas	0,966 Mil millones de dólares



Contexto macroeconómico (cifras al cierre de 2019)

Balance fiscal, porcentaje del PIB	Balance primario, porcentaje del PIB	Deuda pública, porcentaje del PIB	Cuenta corriente, porcentaje del PIB	Balanza comercial, porcentaje del PIB	Reservas, porcentaje del PIB	Reservas, porcentaje de deuda
-2% Saldo, %	-1,7% Saldo, %	37,4% SHRFSP, %l	-0,03% Saldo, %	0,76% Saldo, %	3,2% Saldo, %	8,5% Reservas / SHRFSP



Competitividad

Posición en el mundo **90** / 140 *(WEF, 2019)*



Facilidad para hacer negocios

Posición en el mundo **129** / 190 *(Doing Business Report, 2020)*



Índice de percepción de la corrupción

Posición en el mundo **93** / 180 *(TI 2019)*



Comercio exterior (principales bienes)

Exportaciones

Producto	Valor (Millones de USD)	Participación
Petróleo crudo	7.732	43,6%
Camarón	3.598	22,3%
Banano y plátano	2.964	18,3%
Flores naturales	808	5,0%
Cacao	557	3,4%

Importaciones

Producto	Valor (Millones de USD)	Participación
Materia prima - industrial	1.758	24,5%
Combustibles y lubricantes	1.419	19,7%
Bienes de capital industrial	1.232	17,1%
Bienes de consumo no duradero	881	12,3%
Bienes de consumo duradero	628	8,7%



Comercio exterior (principales bienes)

Exportaciones

Producto	Valor (Millones de USD)	Participación
Estados Unidos	6.733	30,2%
China	2.897	13,0%
Panamá	1.919	8,6%
Chile	1.485	6,7%
Perú	952	4,3%

Importaciones

Producto	Valor (Millones de USD)	Participación
Estados Unidos	5.270	23,4%
China	3.724	16,5%
Colombia	1.872	8,3%
Panamá	1.599	7,1%
Perú	506	2,2%

Fuente: Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional (FMI), Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), Transparencia Internacional (TI), Organización Internacional de la Propiedad Intelectual (WIPO, por sus siglas en inglés) y Atlas de Complejidad Económica (MIT).

Sistema jurídico

A. Personas morales

La persona jurídica es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

Por su parte, el contrato de compañía es aquel por el cual una o más personas, dependiendo de la modalidad societaria utilizada, unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles, participar de sus utilidades y de otros beneficios sociales. En el Ecuador existen seis especies de compañías de comercio, regidas por la Ley de Compañías, que son:

- La compañía en nombre colectivo;
- La compañía en comandita simple y dividida por acciones;

- La compañía de responsabilidad limitada;
- La compañía anónima;
- La sociedad por acciones simplificada; y,
- La compañía de economía mixta.

Además de las sociedades mercantiles, existen las siguientes sociedades civiles:

- La sociedad puede ser civil y comercial (SCC).
- Las sociedades o compañías civiles anónimas (están sujetas a todas las reglas de las compañías mercantiles anónimas).

Asociaciones y otros tipos de entidades pueden también ser formadas. La Ley reconoce, además, la compañía accidental o cuentas en participación.

Asimismo, debemos señalar que la legislación ecuatoriana prevé la posibilidad de que una compañía extranjera establezca una sucursal en la República del Ecuador.

Principales sociedades mercantiles

Las principales formas de organización empresarial en el Ecuador son las compañías anónimas, las compañías de responsabilidad limitada y las sucursales de empresas extranjeras. Las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, y las sucursales deben ser inscritas en el Registro Mercantil. La entidad que supervisa y controla a las referidas formas de organización empresarial es la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



Cuadro 5
Principales sociedades mercantiles

	Compañía Anónima	Compañía de responsabilidad limitada
Accionistas / socios	Mínimo: 2 accionistas. Máximo: ilimitado.	Mínimo: 2 socios. Máximo: 15 socios.
Capital mínimo	USD 800,00 el cual deberá ser pagado al menos en un 25% Los accionistas tienen dos (2) años desde la fecha de constitución para pagar el 75% restante del capital. En materia de contratación pública, el Servicio Nacional de Contratación Pública ha dispuesto que las entidades contratantes deben verificar que el patrimonio del oferente corresponda a un determinado porcentaje del presupuesto referencial del procedimiento de contratación.	USD 400,00 el cual deberá ser pagado al menos en un 50% Los socios tienen un (1) año desde la fecha de constitución para pagar el 50% restante del capital. En materia de contratación pública, el Servicio Nacional de Contratación Pública ha dispuesto que las entidades contratantes deben verificar que el patrimonio del oferente corresponda a un determinado porcentaje del presupuesto referencial del procedimiento de contratación.
Responsabilidad y capital social	La responsabilidad de los accionistas se limita hasta por el monto de sus aportes al capital social.	Solamente responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus aportaciones individuales.
Administración	La representación legal se otorga a mandatarios libremente amovibles. El Representante Legal obliga a la compañía, pero no adquiere obligaciones personales con relación a los negocios y operaciones de la compañía, excepto en los casos previstos en la ley, relacionados con fraude u omisiones que resultan específicamente en responsabilidad solidaria.	La representación legal se otorga a mandatarios, cuyos nombramientos solo pueden ser revocados por las causales establecidas en el Estatuto Social o la Ley de Compañías. El Representante Legal obliga a la compañía, pero no adquiere obligaciones personales con relación a los negocios y operaciones de la compañía, excepto en los casos previstos en la ley, relacionados con fraude u omisiones que resultan específicamente en responsabilidad solidaria.
Control interno	Requiere un funcionario de fiscalización denominado Comisario, quien tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.	A diferencia de las sociedades anónimas que están obligadas a tener un comisario, para esta clase de compañías la inclusión de tal figura en su Estatuto Social es opcional.
Auditorías externa	Deben contratar un auditor externo si sus activos exceden USD 500.000,00	Deben contratar un auditor externo si sus activos excedan USD 500.000,00
Transferencia de acciones o participaciones	Su capital social se encuentra dividido en acciones, las cuales son de libre negociación en el mercado. La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión firmada por quien la transfiere. La transferencia debe notificarse a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en los libros correspondientes.	Para la cesión de participaciones en una compañía de responsabilidad limitada, es necesario tener el consentimiento unánime de los demás socios que conforman el capital social de la compañía. La cesión debe realizarse mediante escritura pública, que debe inscribirse en el Registro Mercantil del cantón en el que tenga su domicilio principal la compañía. La transferencia debe notificarse a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en los libros correspondientes.
Reserva legal	Deben formar un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el 50% del capital social. En cada anualidad, deben segregarse de las utilidades líquidas y realizadas, al menos un 10% para este objeto.	Deben formar un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el 20% del capital social. En cada anualidad, deben segregarse de las utilidades líquidas y realizadas, un 5% para este objeto.
Accionistas / socios extranjeros	Si los accionistas fueren compañías extranjeras sus capitales sociales deberán estar representados únicamente por acciones nominativas. No existe restricción para que las compañías extranjeras sean accionistas de este tipo de compañías. La inversión extranjera debe registrarse en el Banco Central del Ecuador.	Si los socios fueren compañías extranjeras sus capitales sociales deberán estar representados únicamente por participaciones nominativas. Las personas jurídicas, con excepción de los bancos, compañías de seguro, capitalización y ahorro y de las compañías anónimas extranjeras, pueden ser socios de las compañías de responsabilidad limitada. La inversión extranjera debe registrarse en el Banco Central del Ecuador.
Propósito	La sociedad anónima es la forma más flexible de entidad legal, se destaca por la posibilidad de la transferencia sin restricción alguna de las acciones, sin afectar la existencia de la empresa.	Las empresas de responsabilidad limitada son útiles como empresas de capital cerrado y/o familiar, pero tienen desventajas con respecto a la venta y la transferencia de capital.

Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S)

Accionistas / socios	Mínimo: 1 accionista Máximo: ilimitado.
Objeto social	La sociedad podrá realizar cualquier actividad mercantil o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.
Capital mínimo	La ley no establece un capital mínimo. Los accionistas tienen hasta 24 meses desde la fecha de constitución para pagar el capital. En materia de contratación pública, el Servicio Nacional de Contratación Pública ha dispuesto que las entidades contratantes deben verificar que el patrimonio del oferente corresponda a un determinado porcentaje del presupuesto referencial del procedimiento de contratación.
Responsabilidad y capital social	Es una sociedad cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de uno (1) o más accionistas que responden únicamente por el monto de sus aportes.
Administración	La representación legal se otorga a mandatarios libremente amovibles. El Representante Legal obliga a la compañía, pero no adquiere obligaciones personales con relación a los negocios y operaciones de la compañía, excepto en los casos previstos en la ley, relacionados con fraude u omisiones que resulten específicamente en responsabilidad solidaria.
Control interno	Para esta clase de compañías la inclusión de tal figura en su Estatuto Social es opcional y se denominará Consejo de Vigilancia. Deberá estar compuesto por tres miembros, accionistas o no.
Auditoría externa	No están obligadas a contar con un auditor externo.
Transferencia de acciones	Su capital social se encuentra dividido en acciones, las cuales son de libre negociación en el mercado, salvo pacto contrario en el estatuto social. La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión. La transferencia debe notificarse a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en los libros correspondientes.
Reserva legal	Estas sociedades no se encuentran obligadas a constituir fondo de reserva legal.
Accionistas / socios extranjeros	Si los accionistas fueren compañías extranjeras sus capitales sociales deberán estar representados únicamente por acciones nominativas. No existe restricción para que las compañías extranjeras sean accionistas de este tipo de compañías. La inversión extranjera debe registrarse en el Banco Central del Ecuador.
Propósito	La S.A.S es la forma más flexible de entidad legal, se destaca que no es necesario escritura pública para su constitución, ni tampoco su inscripción en el Registro Mercantil. No es aplicable la causal de disolución por concurrencia de pérdidas operacionales durante sus cinco primeros ejercicios económicos.
Prohibiciones	Las S.A.S no podrán dedicarse a actividades financieras, de mercado de valores, seguros y otras que tengan un tratamiento especial. Las acciones que emita no podrán inscribirse en el Catastro Público de Mercado de Valores ni ser negociadas en bolsa.

Sector financiero

El sector financiero se encuentra regulado por el Código Monetario y Financiero y está integrado por las entidades responsables de la formulación de políticas, regulación, control y entidades públicas, privadas y populares y solidarias que ejercen actividades financieras. Las autoridades financieras son, fundamentalmente, las siguientes:

- **Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera:** responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores.
- **Banco Central del Ecuador (BCE):** tiene por finalidad la instrumentación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera del Estado.
- **Superintendencia de Bancos (SBS):** efectúa la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión de las actividades financieras que ejercen las entidades públicas y privadas del Sistema Financiero Nacional, con el propósito de que estas actividades se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.
- **Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondos de Seguros Privados (COSEDE):** administra el Seguro de Depósitos y Fondo de Liquidez de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los recursos que lo constituyen.

En Ecuador, las actividades financieras son un servicio de orden público, reguladas y controladas por el Estado, que pueden ser prestadas por las entidades que conforman el sistema financiero nacional, previa autorización de los organismos de control.

Infraestructura

Los proyectos de infraestructura pública, pueden financiarse mediante recursos públicos o privados; de cualquier manera, deben seguirse los principios que establece la Constitución, es decir, deben realizarse mediante procedimientos que aseguren la administración de recursos con eficiencia, economía, eficacia, transparencia y, en concreto, mediante procesos públicos.

Existen, desde luego, procedimientos de excepción a las licitaciones públicas: contratos de delegación, alianzas estratégicas, Asociaciones Públicas Privadas (APP); sin embargo, aun estos procedimientos deben estar orientados al cumplimiento de las condiciones establecidas.

Las principales leyes que rigen la contratación pública y las obras públicas son la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, Codificación Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; estas normas se basan en la regulación de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Vehículos de inversión

En Ecuador, existen mecanismos y formas diversas para implementar inversiones, por ejemplo:

- Contratos de inversión: contrato suscrito con el estado en los cuales se podrán otorgar estabilidad jurídica sobre incentivos tributarios por el tiempo de vigencia.
- Asociaciones Públicas Privadas (APP): modalidad de gestión delegada por la que se encomienda al gestor privado, la ejecución de un proyecto público específico y su financiamiento total o parcial a cambio de una contraprestación por su inversión, riesgo y trabajo.

- Contratos de Alianzas Estratégicas: convenio suscrito entre entidad pública y un socio privado para la ejecución de una obra pública.
- Plataformas de fondos colaborativos "crowdfunding": sociedades cuyo objeto social es la búsqueda de financiamiento de proyectos a través plataformas desarrolladas sobre la base de nuevas tecnologías.
- Consorcios mercantiles: contrato mediante el cual dos o más personas, naturales o jurídicas, se unen entre sí con el objeto de participar de manera unívoca en un determinado concurso, proyecto o contrato o en varios a la vez.
- Joint-ventures: contrato de carácter asociativo, mediante el cual dos o más personas ya sean naturales o jurídicas convienen en explotar un negocio en común por un tiempo determinado.
- Aportaciones de capital / Compra de Acciones de una compañía: acto societario por el cual una persona natural o jurídica pasa a ser accionista de una compañía ecuatoriana.
- Fideicomiso de inversión: contrato en el cual los constituyentes entregan al patrimonio autónomo valores o dinero para que la fiduciaria los administre o los invierta.
- Fondos de inversión: fondo administrado por una administradora de fondos y fideicomisos en el cual sus riesgos son asumidos por los inversionistas aportantes.

Inversión Extranjera (IE)

Ecuador, ha venido trabajando en una serie de regulaciones con incentivos fiscales y aduaneros, creando un escenario idóneo para el inversionista. Con la expedición de múltiples cuerpos normativos, principalmente el Código de Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y la Ley Orgánica de Fomento Productivo ha buscado incentivar la inversión extranjera en el país.

La Inversión Extranjera Directa se divide bajo las siguientes modalidades:

- Inversión Extranjera Directa por modalidad de Inversión.
- Inversión Extranjera Directa por Rama de Actividad Económica.
- Inversión Extranjera Directa por País de Origen.
- Inversión Extranjera Directa (IED) país-actividad / actividad-país.

La Inversión Extranjera Directa recibida entre los últimos períodos se ha destinado, sobre todo, a los sectores de recursos naturales, industrias manufactureras y comercio.

Acuerdos y tratados

Ecuador mantiene convenios de inversión extranjera con los siguientes países: Alemania, Argentina, Bolivia, Canadá, Chile, China, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Italia, Países Bajos, Paraguay, Perú, Suecia, Suiza, Venezuela, entre otros.

Los Tratados otorgan a los inversionistas extranjeros un conjunto de garantías, tales como el trato justo y equitativo, la no discriminación (por ejemplo, bajo las cláusulas de trato nacional y de nación más favorecida), la compensación por expropiación (directa e indirecta) y el acceso a arbitraje internacional.

Aspectos fiscales

1. Generalidades

Los principales impuestos aplicables a las sociedades que realizan sus actividades en Ecuador son: Impuesto a la Renta (IR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), y el Impuesto a los consumos Especiales (ICE). Sin embargo, existen otros impuestos, como los ambientales y municipales.

Adicionalmente, las empresas que cuenten con trabajadores reconocerán en beneficio de los mismos el 15% de las utilidades liquidadas (contables) generadas en un ejercicio fiscal. Dichas utilidades serán pagadas hasta el 15 de abril del siguiente año fiscal al cual se realizará la liquidación de utilidades.

Ecuador mantiene incentivos fiscales para ciertas sociedades:

01. Inversiones en sectores prioritarios: las nuevas inversiones tienen derecho a una exención del Impuesto a la Renta por 8, 12 o 15 años.
02. Inversiones en industrias básicas: las inversiones nuevas y productivas (efectuadas hasta agosto 2020) están exentas del pago del impuesto a la renta por 15 años. A partir de septiembre 2020, tendrán la exoneración de impuesto a la renta por 10 años, que se amplía por 2 años más, en inversiones en cantones fronterizos.
03. Proyectos en asociación público - privada "APP": las sociedades que se creen o estructuren para el desarrollo de estos proyectos gozarán de la exoneración del impuesto a la renta durante 10 años.

04. Actividades exclusivas de cualquier tecnología digital libre que incluya valor agregado ecuatoriano, tendrá exoneración de impuesto a la renta por 5 años.
05. Administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico – ZEDE: están exonerados del pago del impuesto a la renta por los primeros 10 años.

Ecuador ha suscrito más de 15 convenios para evitar la doble tributación en materia de Impuesto a la Renta con diversos países. De manera general, los tratados se basan en el "Convenio Tipo" de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y observan el principio de residencia, a excepción del Convenio suscrito entre los países miembros de la CAN donde prima el principio de la fuente.

El régimen de precios de transferencia se basa en las directrices de la OCDE. Las transacciones entre partes relacionadas deben llevarse a cabo en condiciones de mercado.

2. Residencia fiscal

Una sociedad tiene residencia fiscal en Ecuador cuando ha sido constituida o creada en territorio ecuatoriano, de conformidad con la legislación nacional.

Serán considerados residentes fiscales las personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- a. Cuando su permanencia en el país, incluyendo ausencias esporádicas, sea de 183 días calendario o más, consecutivos o no, en el mismo período fiscal.
- b. Cuando su permanencia en el país, incluyendo ausencias esporádicas, sea de 183 días calendario o más, consecutivos o no, en un lapso de 12 meses dentro de 2 periodos fiscales, a menos que acredite su residencia fiscal para el período correspondiente en otro país o jurisdicción.
- c. El núcleo principal de sus actividades o intereses económicos radique en Ecuador, de forma directa o indirecta.

3. Impuesto a la Renta, base imponible y tarifa

Las sociedades ecuatorianas y extranjeras domiciliadas están sujetas al Impuesto a la Renta. La base imponible del impuesto a la renta se constituye por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, costos, gastos y deducciones, imputables al ingreso.

Una empresa extranjera tiene Establecimiento Permanente (EP) cuando mantiene lugares o centros de actividad económica (sucursal, agencia u oficina que actúe a nombre y por cuenta de una compañía extranjera; fábricas, talleres, minas, yacimientos, bosques, almacenes de depósitos de mercaderías dedicadas al comercio); o, que tengan oficinas para la práctica de consultoría; o si cuenta con una persona o entidad que actúe por cuenta de dicha empresa.

La tarifa general del Impuesto a la Renta para las sociedades es del 25%. Se incrementa en 3 puntos porcentuales cuando:

- La sociedad no haya cumplido el deber de informar su composición societaria; o,
- Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.
- La adición de 3 puntos porcentuales aplica a toda la base imponible, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, bajo los conceptos anteriores sea igual o superior al 50%. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa incrementada aplicará sobre la parte proporcional de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Las micro y pequeñas empresas (ingresos de hasta US\$1.000.000) y, las exportadoras habituales de bienes, aplicarán la tarifa impositiva del 22%.

Podrán reducir 10 puntos porcentuales la tarifa, bajo el concepto de reinversión, las sociedades exportadoras habituales; las que se dediquen a la producción de bienes que posean 50% o más de componente nacional; y, sociedades de turismo receptivo.

3.1 Deducciones

La legislación ecuatoriana establece que para poder obtener la base imponible de Impuesto a la Renta, las empresas podrán aplicar las deducciones previstas en la norma.

En general se deducirán los gastos e inversiones que se realicen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

De manera particular se establecen ciertas condiciones, requisitos o límites para considerar la deducibilidad, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

- Los costos y gastos imputables al ingreso deben estar sustentados en comprobantes de venta legalmente válidos. La mayor parte de los contribuyentes están obligados a emitir comprobantes electrónicos.
- Son deducibles los intereses que sean contraídos por motivos del giro del negocio de la empresa. Bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, podrán tomar como deducibles los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas, cuyo monto total no sea superior al 300% del patrimonio. Para otras sociedades, el valor deducible de intereses operaciones efectuadas con partes relacionadas no debe superar al 20% del EBIDTA correspondiente al respectivo ejercicio fiscal.
- Son deducibles los intereses y costos financieros de créditos externos registrados en el Banco Central del Ecuador.

- Es deducible la depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable, conforme límites máximos.
- Las remuneraciones y los beneficios sociales solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones para con el seguro social obligatorio cuando corresponda.
- Las pérdidas tributarias se pueden amortizar hasta dentro de los 5 períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas.
- Regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados a partes relacionadas son deducibles hasta los límites establecidos.
- Son deducibles las provisiones para créditos incobrables, a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio, pendientes de recaudación al cierre, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.
- Respecto a impuestos diferidos, únicamente se pueden considerar como deducciones de la base imponible, en ejercicios futuros, los conceptos establecidos expresamente en el Reglamento.

4. Ganancias de capital

Están sujetas al impuesto a la renta único, las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos de sociedades domiciliadas en Ecuador. En el caso de que el vendedor no sea residente en Ecuador, la sociedad ecuatoriana debe actuar como contribuyente sustituto.

El resultado tributario se lo obtiene considerando el valor real de la

transferencia menos el costo tributario y gastos relacionados. El costo deducible es el mayor valor entre el valor patrimonial proporcional (sin utilidades no distribuidas) de la sociedad correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y el valor de adquisición.

La tarifa del impuesto único se define en una tabla progresiva, cuya tarifa máxima es el 10% aplicable sobre la utilidad tributaria.

Las ganancias que se obtengan en la enajenación de bienes muebles e inmuebles, de manera general están sujetos a renta global; sin embargo, si se trata de transferencias ocasionales de inmuebles, se encuentran exentos del impuesto a la renta.

5. Distribución de dividendos

Los dividendos y utilidades distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales están exentos del impuesto a la renta.

Los demás dividendos se consideran sujetos a impuesto a la renta, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

01. El ingreso gravado es el 40% del dividendo efectivamente distribuido.
02. Los dividendos distribuidos a personas naturales residentes en Ecuador forman parte de la renta global. La sociedad que distribuye debe efectuar retención en la fuente.
03. Los dividendos distribuidos a personas naturales o sociedades no residentes en Ecuador están sujetos a retención en la fuente, aplicando la tarifa general prevista para no residentes (25%).

6. Pagos al extranjero

Son deducibles los gastos efectuados en el exterior que sean necesarios y se destinen a la obtención de rentas, siempre que se haya efectuado la retención en la fuente,

Son deducibles y no están sujetos al impuesto a la renta en el Ecuador ni a retención en la fuente, entre otros conceptos:

La tarifa del impuesto único en la transferencia de derechos representativos de capital se define en una tabla progresiva, cuya tarifa máxima es el 10%.

01. Pagos por importaciones de bienes.
02. Pagos originados en financiamiento externo a instituciones financieras legalmente establecidas como tales, o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador. En los demás casos se debe realizar una retención en la fuente equivalente a la tarifa general de impuesto a la renta de sociedades (25%), cualquiera sea la residencia del financista. La falta de registro de las operaciones de financiamiento externo, determinará que no se puedan deducir los costos financieros.
03. Comisiones por exportaciones que consten en contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo, sin que excedan del 2% del valor de las exportaciones. Aplica retención si corresponde a partes relacionadas.
04. Gastos que necesariamente deban ser realizados en el exterior por las empresas de transporte marítimo o aéreo, sea por necesidad de la actividad desarrollada en el Ecuador, sea por su extensión en el extranjero, debidamente certificados por auditores externos.
05. El 75% de las primas de cesión o reaseguros contratados con sociedades que no tengan establecimiento permanente o representación en Ecuador, cuando no superen el porcentaje señalado por la autoridad reguladora de seguros; y, el 50% de las primas de cesión o reaseguros contratados con sociedades que no tengan establecimiento permanente o representación en Ecuador, cuando superen el porcentaje señalado por la autoridad reguladora de seguros.

Aplica retención en todos los casos en que la sociedad aseguradora en el exterior sea residente fiscal, esté constituida o ubicada en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

Si se omitiere la retención en la fuente, el contribuyente ecuatoriano es responsable del pago del impuesto, caso en el cual el valor de la retención debe ser considerado como gasto no deducible.

Son deducibles los valores reembolsados al exterior por gastos incurridos en el exterior, relacionados con la actividad desarrollada en Ecuador, siempre que se haya efectuado la retención en la fuente. El reembolso se entenderá producido cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Los gastos reembolsados se originan en una decisión de la empresa mandante, quien no pudo efectuar el gasto en forma directa;
- b) Los valores están previamente establecidos;
- c) Existan documentos de soporte que avalen la compra del bien o la prestación de servicios que son objeto del reembolso. Si el contribuyente utiliza a un intermediario, ubicado en un país con el cual se haya suscrito un convenio de doble tributación, con el fin de aplicar indebidamente los beneficios del convenio, la Administración Tributaria podrá determinar el impuesto a pagar sin perjuicio de otras responsabilidades.

7. Tratados internacionales

Ecuador ha suscrito convenios para evitar la doble imposición en materia del impuesto a la renta con los países que se detallan en el cuadro a continuación.

Estos convenios regulan en su gran mayoría los diferentes tipos de ingresos que se pueden dar en una relación comercial internacional entre los contribuyentes.

En base a disposiciones locales, la aplicación automática de lo establecido en el convenio aplica hasta un valor de US\$565.500 (año 2020) por ejercicio económico y por proveedor; sobre el exceso es obligación efectuar la retención en la fuente en un porcentaje del 25% y, el proveedor podrá solicitar la devolución al Servicio de Rentas Internas por el valor de la retención que no correspondía aplicar.

Cuadro 6 Red de tratados de doble imposición

La red de tratados de doble imposición vigentes en Ecuador se muestra a continuación

Alemania	Argentina (transporte aéreo)	Belarús
Bélgica	Bolivia	Brasil
Canadá	Chile	China
Colombia	Corea	España
Francia	Italia	Japón
México	Perú	Qatar
Rumania	Rusia	Singapur
Suiza	Uruguay	

Se pueden considerar ciertas exoneraciones, para el Impuesto a la Salida de Divisas, cumpliendo requisitos específicos: pago de dividendos, pago de capital e intereses, rendimientos financieros.

Impuestos indirectos

1. Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado - IVA, se aplica a las importaciones y a la transferencia de la mayoría de bienes muebles, prestación de servicios y la cesión de derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, por parte de personas naturales y empresas.

Las empresas son responsables de percibir el impuesto de sus clientes y el pago al SRI.

Las tarifas del IVA son 0% y 12%. Ciertos bienes y servicios están sujetos a una tarifa del 0%, tales como: productos alimenticios básicos, medicamentos, libros, productos agrícolas, servicios de salud, servicio de transporte nacional terrestre, servicios de educación, servicios artísticos y culturales, entre otros; y las exportaciones de bienes y servicios.

El IVA en compras de bienes o prestación de servicios, relacionados con ventas gravadas con IVA tarifa 12% o exportaciones, puede ser considerado como crédito tributario, en este último caso sujeto a devolución.

Aplica retención en la fuente sobre el IVA facturado.

Los servicios importados están sujetos a IVA y, a partir de septiembre 2020, los servicios digitales prestados por no residentes en Ecuador, también están sujetos a IVA.

2. Impuesto a los Consumos Especiales

El Impuesto a los Consumos Especiales - ICE es aplicable a los bienes y servicios, importados y de producción nacional, en la desaduanización o primera comercialización, respectivamente.

Los productos que se encuentran gravados con ICE son el tabaco, bebidas alcohólicas, cervezas, bebidas gaseosas, perfumes, videojuegos, armas de fuego, focos incandescentes, vehículos motorizados de

transporte terrestre, del mismo modo que el servicio de televisión pagada y servicios de telefonía fija y telefonía móvil, y fundas plásticas tipo acarreo.

3. Impuesto a la Salida de Divisas

El hecho generador lo constituye la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero. La tarifa de este impuesto es el 5%.

Se causa el impuesto por presunción, en pagos efectuados desde el exterior, por exportaciones cuando no ingresa el dinero al Ecuador y cuando no se ha pagado la importación de bienes en 12 meses.

Se pueden considerar ciertas exoneraciones, cumpliendo requisitos específicos: pago de dividendos, pago de capital e intereses, rendimientos financieros.

El valor pagado por este impuesto, relacionado con ciertas importaciones, puede ser tomado como crédito tributario de impuesto a la renta.

Impuesto a la Renta de Personas Naturales

1. Renta Gravada

Las personas naturales residentes en Ecuador, tributan en base a su renta mundial y los no residentes tributan únicamente sobre los ingresos de fuente ecuatoriana.

Toda persona natural residente en Ecuador que obtenga rentas en el exterior, que han sido sometidas a imposición en otro Estado, se excluirá de la base imponible en Ecuador. En el caso de rentas provenientes de paraísos fiscales no se aplicará la exención y las rentas formarán parte de la renta global del contribuyente.

2. Base imponible y tarifas

Las personas naturales residentes, consideran como parte de la renta global, entre otros ingresos, los obtenidos por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles, regalías, ingresos por dividendos distribuidos, rendimientos financieros.

2.1 Deducciones

Las personas naturales a fin de calcular la base imponible de Impuesto la Renta, pueden deducir los gastos que hayan efectuado con el propósito de obtener, mantener y mejorar ingresos sujetos al impuesto a la renta.

Adicionalmente, siempre que tengan ingresos netos menores a US\$100.000, tienen derecho a deducir los siguientes gastos, considerados como personales:

- Gastos de arriendo o pago de intereses por para adquisición de vivienda.
- Gastos en alimentación.
- Gastos en vestimenta.
- Gastos en educación.
- Gastos de arte y cultura.
- Gastos de salud.

Para el ejercicio económico 2020, el límite máximo de gastos personales es de US\$14.710.

La declaración de impuesto a la renta se debe presentar máximo hasta el mes de

marzo del siguiente ejercicio económico y considerando el noveno dígito de la cédula o Registro Unico de Contribuyentes.

2.2 Tarifas

Las tarifas del Impuesto a la Renta de personas naturales residentes en el Ecuador son progresivas y llegan a la tarifa nominal del 35%.

La tabla progresiva del impuesto a la renta para personas naturales residentes en Ecuador, para el ejercicio económico 2020 es la siguiente:

Cuadro 7

Tabla progresiva del impuesto a la renta para el ejercicio económico 2020

Ejercicio económico 2020			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	% impuesto Fracción excedente
\$ -	\$11.315,00	\$ -	0%
\$11.315,01	\$14.416,00	\$ -	5%
\$14.416,01	\$18.018,00	\$155,00	10%
\$18.018,01	\$21.639,00	\$515,00	12%
\$21.639,01	\$43.268,00	\$950,00	15%
\$43.268,01	\$64.887,00	\$4.194,00	20%
\$64.887,01	\$86.516,00	\$8.518,00	25%
\$86.516,01	\$115.338,00	\$13.925,00	30%
\$115.338,01	En adelante	\$22.572,00	35%

Primeros pasos - (Soft Landing en Ecuador)

Existe un folleto con actividades que le puede brindar Deloitte Ecuador; sin embargo, para aquellas compañías que buscan invertir en Ecuador, los pasos más relevantes que deben considerar son los siguientes:

Legales

- Reserva de la denominación de la compañía en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Elaboración del Estatuto Social de la compañía a crearse de acuerdo a las necesidades de los accionistas o socios.
- Elevación de la minuta a escritura pública ante un notario público ecuatoriano.
- Inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del cantón en el que tenga su domicilio social la compañía.
- Inscripción de los nombramientos de los administradores de la compañía designados en la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil correspondiente.
- Obtención del Registro Único de Contribuyentes ante el Servicio de Rentas Internas.
- Inscripción en el Registro Actividades Económicas Tributarias a cargo de la municipalidad del cantón en el que tenga su domicilio social la compañía.
- Registro de Inversión Extranjera (de existir accionistas o socios extranjeros).
- Registro de la compañía en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
- Elaboración de libros sociales.
- Apertura de una cuenta bancaria a nombre de la compañía en cualquier institución del sistema financiero nacional en la que debe depositarse el monto del capital pagado en numerario,

según se declare juramentadamente en la escritura pública de constitución.

Fiscales

- La estructuración y desinversión, así como la planificación del impacto de las regulaciones nuevas y propuestas.
- La implementación de estrategias fiscales transfronterizas de inversiones, fusiones, escisiones y adquisiciones de negocios.
- El correcto uso de los tratados fiscales en los que Ecuador participa, cuya incidencia puede verse reflejada en la repatriación de ingresos o utilidades; y, en general, el correcto análisis de los impactos fiscales que pueden derivar de pagos efectuados desde Ecuador hacia el extranjero.

Contabilidad, nóminas y cumplimiento fiscal

- Preparación mensual de declaraciones de impuestos como IVA, retenciones en la fuente, anexos tributarios, entre otros.
- Presentación anual de la declaración de impuesto a la renta y anexos tributarios.

Toda compañía que realice contrataciones de personal, debe cumplir:

- Obtener clave patronal.
- Afiliar a sus colaboradores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
- Registrar los contratos de trabajo ante el Ministerio de Trabajo.
- Elaborar la nómina en base a la normativa local vigente.
- Cancelar mensualmente las aportaciones a la seguridad social IESS.

Referencias

1. Banco Central del Ecuador, Información Estadística Mensual No. 2019 - Mayo 2020 Literal 4.3 Coyuntura Económica Ecuador
<https://contenido.bce.fin.ec/home1/estadisticas/bolmensual/IEMensual.jsp>
2. Foro Económico Mundial, Índice de Competitividad Ecuador
http://www3.weforum.org/docs/WEF_TheGlobalCompetitivenessReport2019.pdf
3. Banco Mundial, Ecuador Doing Business 2020
<https://www.doingbusiness.org/content/dam/doingBusiness/country/e/ecuador/ECU.pdf>
4. Transparencia Internacional, "Índice de Percepción de la Corrupción 2019"
5. Banco Central del Ecuador, Información Estadística Mensual No. 2019 - Mayo 2020 Literal 4.3.2 Producto Interno Bruto por Industria
<https://contenido.bce.fin.ec/home1/estadisticas/bolmensual/IEMensual.jsp>
6. Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censo INEC – Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo ENEMDU 2019
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2019/Diciembre/201912_Mercado_Laboral.pdf
7. Servicio de Rentas Internas SRI, Ingresos por segmentos 2019
<https://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-sri>
8. Banco Central del Ecuador, Información Estadística Mensual No. 2019 - Mayo 2020 Literal 3.1.1 Exportaciones por producto principal
<https://contenido.bce.fin.ec/home1/estadisticas/bolmensual/IEMensual.jsp>
9. Banco Central del Ecuador, Evolución anual de remesas 2019
<https://contenido.bce.fin.ec/frame.php?CNT=ARB0000985>
10. Banco Central del Ecuador, Inversión Extranjera Directa 2019
<https://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/298-inversi%C3%B3n-extranjera-directa>
11. Banco Central del Ecuador, Información Estadística Mensual No. 2019 - Mayo 2020 Literal 4.3.1 Oferta y utilización final de bienes y servicios
<https://contenido.bce.fin.ec/home1/estadisticas/bolmensual/IEMensual.jsp>
12. Banco Central del Ecuador, Información Estadística Mensual No. 2019 - Mayo 2020 Literal 3.2.2 Balanza Comercial
<https://contenido.bce.fin.ec/home1/estadisticas/bolmensual/IEMensual.jsp>
13. Banco Central del Ecuador, Información Estadística Mensual No. 2019 - Mayo 2020 Literal 3.2.2a Balanza Comercial por uso o destino económico
<https://contenido.bce.fin.ec/home1/estadisticas/bolmensual/IEMensual.jsp>
14. Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censo INEC – Resultados del Índice de precios al consumidor diciembre 2019
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Inflacion/2019/Diciembre-2019/01%20ipc%20Presentacion_IPC_dic2019.pdf
15. The Economist Intelligence Unit, Política Fiscal y Política Monetaria del Ecuador 2019 y 2020
http://country.eiu.com/FileHandler.ashx?issue_id=479654431&mode=pdf
16. The Economist Intelligence Unit, Perspectivas Económicas para el año 2020
http://country.eiu.com/FileHandler.ashx?issue_id=479654431&mode=pdf
17. Banco Central del Ecuador, Información Estadística Mensual No. 2019 - Mayo 2020 Literal 3.1.6 Importaciones FOB por uso o destino económico
<https://contenido.bce.fin.ec/home1/estadisticas/bolmensual/IEMensual.jsp>

Bibliografía

- Banco Central del Ecuador
<https://www.bce.fin.ec/>
- Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censo INEC
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/home/>
- Fondo Monetario internacional
<https://www.imf.org/external/datamapper/profile/ECU/WEO>
- The Economist
- Banco Mundial

Contacto

Para mayor información, por favor contáctese con deloitteecuador@deloitte.com

Sede principal

Av. Amazonas N35-17
Juan Pablo Sanz
Quito
Tel: +593 (2) 381 5100

www.deloitte.com/ec

Joseph Soto

Socio Líder
Impuestos y Servicios Legales
Marketplace Región Andina
Deloitte Spanish Latin America

T: +593 (2) 381 5100 ext. 1111
C:+593 (9) 9994 9041

jsoto@deloitte.com

Juan Yupa

Socio
Impuestos y Servicios Legales
Marketplace Región Andina
Deloitte Spanish Latin America

T: +593 (2) 381 5100 ext. 2257
C:+593 (9) 9816 7350

jyupa@deloitte.com

Manuel Cartagena

Socio
Impuestos y Servicios Legales
Marketplace Región Andina
Deloitte Spanish Latin America

T: +593 (2) 381 5114 ext. 2100
C:+593 (9) 9842 1054

mcartagena@deloitte.com

Jorge Brito

Socio
Business Process Solutions
Marketplace Región Andina
Deloitte Spanish Latin America

T: +593 (2) 381 5100 ext. 2205
C:+593 (9) 8722 5736

jorgebrito@deloitte.com

Rodolfo Cappello

Socio
Servicios Financieros
Marketplace Región Andina
Deloitte Spanish Latin America

T: +593 (2) 381 5135 ext. 2177
C:+593 (9) 9900 0895

rcappello@deloitte.com



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-LATAM, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.